



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

ÁREA DE CULTURA, CINE E IDENTIDAD ALMERIENSE

Servicio Jurídico y Administrativo

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS

De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el art. 12 del Reglamento de Administración Electrónica de esta Diputación de Almería, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Por acuerdo núm. 7, de Junta de Gobierno de fecha 11 de marzo de 2024, ha quedado aprobada la selección de municipios para el XXXIII Circuito Provincial de Cine de Verano 2024, en la forma que a continuación se transcribe:

“SELECCIÓN DE MUNICIPIOS PARA EL XXXIII CIRCUITO PROVINCIAL DE CINE DE VERANO 2024.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 4 de marzo de 2024.

Por acuerdo de Junta de Gobierno, urgencia número 1, en sesión ordinaria de fecha 29 de enero de 2024, se aprobó la realización del XXXIII Circuito provincial de cine de verano 2024, los criterios de selección de los municipios y de las películas. Asimismo, se acordó aperturar el procedimiento de selección mediante la publicación de anuncio en el tablón de anuncios de la página web de esta Diputación.

Con fecha 30 de enero, mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios de la web de esta Diputación, se ofreció el circuito a los ayuntamientos de municipios que no superan los 5.000 habitantes, informando de las condiciones técnicas, criterios de selección de municipios y películas y otros aspectos, dando un plazo, que finalizó el día 13 de febrero de 2024, para presentar solicitudes.

En su informe de fecha 27 de febrero de 2024, el Técnico de Programas y Actividades Audiovisuales, detalla el proceso seguido para determinar la selección de los ayuntamientos participantes, donde, literalmente, dice:

« Tras La finalización del plazo de solicitud para participar en el XXXIII Circuito Provincial de Cine de Verano 2024, los ayuntamientos solicitantes han sido 78: Abla, Abrucena, Albanchez, Alcolea, Alcóntar, Alcudia de Monteagud, Alhabia, Alhama de Almería, Alicún, Almócita, Alsodux, Antas, Arboleas, Armuña de Almanzora, Baces, Balanegra, Bayárcal, Bayarque, Bédar, Beires, Benahadux, Benizalón, Bentarique, Cantoria, Castro de Filabres, Chercos, Chirivel, Cóbdar, Dalías, Enix, Felix, Fines, Fiñana, Fondón, Gádor, Gérgal,



Huécija, Íllar, Instinción, Laroya, Las Tres Villas, Laujar de Andarax, Líjar, Los Gallardos, Lubrín, Lucainena de las Torres, Lúcar, Nacimiento, Ohanes, Olula de Castro, Partaloa, Paterna del Río, Pechina, Purchena, Rágol, Rioja, Santa Cruz de Marchena, Santa Fe de Mondújar, Senés, Serón, Sierro, Somontín, Sorbas, Suflí, Tabernas, Taberno, Tahal, Terque, Tíjola, Turre, Turrillas, Uleila del Campo, Urrácal, Velefique, Vélez Blanco y Zurgena, junto con la Entidad Local Menor de Fuente Victoria.

Todos los municipios deben cumplir las condiciones técnicas que se exigen en el Circuito Provincial de Cine de Verano.

Los criterios de selección que se han aplicado para efectuar la selección de los municipios y entidad local menor participante han sido:

1º Municipios o entidad local menor que reúnan las condiciones técnicas exigidas.

Si hay coincidencia entre varias peticiones en la primera fecha que solicitan, para la concesión se aplicará el siguiente criterio:

2º Municipios o entidad local menor que incluyan la actividad del cine de verano dentro de una programación propia (tendrán que aportarla junto con la solicitud, según modelo que se anexe y todos sus apartados cumplimentados para su valoración).

Si todas las peticiones coincidentes en la primera fecha llevasen anexadas una programación municipal o ninguna la aportase, para la concesión se fijará el siguiente criterio:

3º Municipios o entidad local menor que tenga menos número de habitantes.

Por otra parte, teniendo en cuenta la experiencia en ediciones anteriores de este circuito, se considera que el número máximo de proyecciones por día para garantizar la buena ejecución del servicio, sería de 7 proyecciones por día.

Así pues, ante las peticiones presentadas, la propuesta técnica de selección, teniendo como referencia la primera opción de fecha es la siguiente:

Día 15 de julio		
Municipios solicitantes	N.º habitantes	Municipios seleccionados
Rioja	1510	Rioja
Día 16 de julio		
Municipios solicitantes	N.º habitantes	Municipios seleccionados
Gádor	3018	Gádor
Día 17 de julio		
Municipios solicitantes	N.º habitantes	Municipios seleccionados
Dalías	4141	Dalías
Día 18 de julio		
Municipios solicitantes	N.º habitantes	Municipios seleccionados
Zurgena	2912	Zurgena



Día 19 de julio

Municipios solicitantes	N.º habitantes	Municipios seleccionados
Almócita	201	Almócita
Arboleas	4532	Arboleas
Enix	554	Enix
Felix	697	Felix
Íllar	456	Íllar
Turrillas	270	Turrillas

Día 20 de julio

Municipios solicitantes	N.º habitantes	Municipios seleccionados
Almócita	201	Almócita
Enix	554	Enix
Felix	697	Felix
Íllar	456	Íllar
Turrillas	270	Turrillas

Día 22 de julio

Municipios solicitantes	N.º habitantes	Municipios seleccionados
Benahadux	4605	Benahadux
Pechina	4224	Pechina

Día 23 de julio

Municipios solicitantes	N.º habitantes	Municipios seleccionados
Balanegra	2886	Balanegra

Día 24 de julio

Municipios solicitantes	N.º habitantes	Municipios seleccionados
Armuña de Almanzora	335	Armuña de Almanzora
Fines	2161	Fines
Huécija	503	Huécija
Laujar de Andarax	1587	Laujar de Andarax

Día 25 de julio

Municipios solicitantes	N.º habitantes	Municipios seleccionados
Armuña de Almanzora	335	Armuña de Almanzora
Canjáyar	1153	Canjáyar
Huécija	503	Huécija
Sorbas	2505	Sorbas

Día 26 de julio

Municipios solicitantes	N.º habitantes	Municipios seleccionados
Lucainena de las Torres	595	Lucainena de las Torres
Santa Fé de Mondujar	476	Santa Fé de Mondujar



Uleila del Campo	812		Uleila del Campo
------------------	-----	--	------------------

Día 27 de julio

Municipios solicitantes	N.º habitantes		Municipios seleccionados
Antas	3339		Antas
Lucainena de las Torres	595		Lucainena de las Torres
Santa Fé de Mondujar	476		Santa Fé de Mondujar
Uleila del Campo	812		Uleila del Campo

Día 29 de julio

Municipios solicitantes	N.º habitantes		Municipios seleccionados
Cantoria	3533		Cantoria
Terque	386		Terque
Tíjola	3520		Tíjola

Día 30 de julio

Municipios solicitantes	N.º habitantes		Municipios seleccionados
Abla	1247		Abla
Terque	386		Terque

Día 1 de agosto

Municipios solicitantes	N.º habitantes		Municipios seleccionados
Serón	2062		Serón

Día 2 de agosto

Municipios solicitantes	N.º habitantes		Municipios seleccionados
Albanchéz	735		Albanchéz
Chercos	301		Chercos

Día 3 de agosto

Municipios solicitantes	N.º habitantes		Municipios seleccionados
Albanchéz	735		Albanchéz
Chercos	301		Chercos

Día 4 de agosto

Municipios solicitantes	N.º habitantes		Municipios seleccionados
Alhama de Almería	3757		Alhama de Almería
Gérgal	1115		Gérgal
Vélez-Blanco	1925		Vélez-Blanco

Día 5 de agosto

Municipios solicitantes	N.º habitantes		Municipios seleccionados
Abrucena	1221		Alhabia
Alcolea	831		Benizalón
Alhabia	685		Castro de Filabres
Alsodux	129		Cobdar



Benizalón	254		Partalóa
Castro de Filabres	115		Tahal
Cobdar	160		Urracal
Fondón	750		
Partalóa	1003		
Senés	285		
Tahal	346		
Urracal	371		

Al superar el número máximo de proyecciones por día y considerando el criterio 2: “Municipios o entidad local menor que incluyan la actividad de Cine de Verano dentro de una programación propia”, no lo cumplen: Alcolea, Alsodux, Fondón y Senés quedando fuera de la selección de esta fecha; y aplicando el criterio 3: “Municipios o entidad local menor que tenga menos número de habitantes”, queda fuera de la selección de esta fecha el municipio de Abrucena.

Día 6 de agosto

Municipios solicitantes	N.º habitantes		Municipios seleccionados
Alcolea	831		Alhabía
Alhabia	685		Benizalón
Alsodux	129		Castro de Filabres
Benizalón	254		Cobdar
Castro de Filabres	115		Los Gallardos
Cobdar	160		Tahal
Fondón	750		Urracal
Los Gallardos	2991		
Lubrín	1457		
Senés	285		
Tahal	346		
Urracal	371		

Al superar el número máximo de proyecciones por día y considerando el criterio 2: “Municipios o entidad local menor que incluyan la actividad de Cine de Verano dentro de una programación propia”, no lo cumplen: Alcolea, Alsodux, Fondón, Lubrín y Senés, quedando fuera de la selección de esta fecha.

Día 7 de agosto

Municipios solicitantes	N.º habitantes		Municipios seleccionados
Bacares	240		Bacares
Bayarque	226		Bayarque
Fuente Victoria	295		Fuente Victoria
Instinción	467		Instinción



Líjar	383		Líjar
Olula de Castro	192		Olula de Castro
Veleftique	248		Veleftique

Día 8 de agosto

Municipios solicitantes	N.º habitantes		Municipios seleccionados
Bacares	240		Bacares
Bayarque	226		Bayarque
Bédar	1009		Fuente Victoria
Chirivel	1511		Instinción
Fuente Victoria	295		Líjar
Instinción	467		Olula de Castro
Líjar	387		Veleftique
Olula de Castro	192		
Purchena	1550		
Veleftique	248		

Al superar el número máximo de proyecciones por día y considerando el criterio 2: “Municipios o entidad local menor que incluyan la actividad de Cine de Verano dentro de una programación propia”, no lo cumplen: Bacares, Bédar, Chirivel, Instinción, Olula de Castro, Purchena y Veleftique; por tanto, la selección se realiza considerando el criterio 3: “Municipios o entidad local menor que tenga menos número de habitantes”, quedando fuera de esta fecha los municipios de Bédar, Chirivel y Purchena.

Día 9 de agosto

Municipios solicitantes	N.º habitantes		Municipios seleccionados
Alcudia de Monteagud	133		Alcudia de Monteagud
Bayárcal	312		Bayárcal
Las Tres Villas	573		Las Tres Villas
Somontín	445		Somontín
Suflí	203		Suflí
Tabernas	4025		Tabernas
Turre	4067		Turre

Día 10 de agosto

Municipios solicitantes	N.º habitantes		Municipios seleccionados
Alcudia de Monteagud	133		Alcudia de Monteagud
Bayárcal	312		Bayárcal
Fiñana	1978		Fiñana
Las Tres Villas	573		Las Tres Villas
Somontín	445		Somontín
Suflí	203		Suflí



Día 12 de agosto

Municipios solicitantes	N.º habitantes	Municipios seleccionados
Beires	138	Beires
Bentarique	239	Bentarique
Paterna del Río	395	Paterna del Río
Taberno	949	Taberno

Día 13 de agosto

Municipios solicitantes	N.º habitantes	Municipios seleccionados
Beires	138	Beires
Bentarique	239	Bentarique
Paterna del Río	395	Paterna del Río
Taberno	949	Taberno

Día 14 de agosto

Municipios solicitantes	N.º habitantes	Municipios seleccionados
Laroya	200	Laroya
Rágol	288	Rágol

Día 15 de agosto

Municipios solicitantes	N.º habitantes	Municipios seleccionados
Laroya	200	Laroya
Rágol	288	Rágol

Día 16 de agosto

Municipios solicitantes	N.º habitantes	Municipios seleccionados
Alcóntar	538	Alcóntar
Alicún	214	Alicún
Lúcar	803	Lúcar
Nacimiento	512	Nacimiento
Ohanes	551	Ohanes
Santa Cruz de Marchena	219	Santa Cruz de Marchena
Sierro	384	Sierro

Día 17 de agosto

Municipios solicitantes	N.º habitantes	Municipios seleccionados
Alcóntar	538	Alcóntar
Alicún	214	Alicún
Lúcar	803	Lúcar
Nacimiento	512	Nacimiento
Ohanes	551	Ohanes
Santa Cruz de Marchena	219	Santa Cruz de Marchena
Sierro	384	Sierro



La propuesta técnica de selección, teniendo como referencia la segunda opción de fecha, pues las primeras fechas solicitadas por estos municipios superan el número máximo de sesiones por día respecto a las ya adjudicadas, es la siguiente:

Días 31 de julio y 1 de agosto

Municipios solicitantes	N.º habitantes	Municipios seleccionados
Senés	285	Senés

La propuesta técnica de selección, teniendo como referencia la tercera opción de fecha, pues las segundas fechas solicitadas por estos municipios superan el número máximo de sesiones por día respecto a las ya adjudicadas, es la siguiente:

Día 2 de agosto

Municipios solicitantes	N.º habitantes	Municipios seleccionados
Lubrín	1457	Lubrín
Bédar	1009	Bédar

Días 12 y 13 de agosto

Municipios solicitantes	N.º habitantes	Municipios seleccionados
Alcolea	831	Alcolea
Fondón	750	Fondón

Por último, las fechas solicitadas por los siguientes municipios no se pueden asignar a tenor de los criterios anteriores. Dado que no se ha cubierto por completo el número máximo de proyecciones previstas de todo el circuito, se admiten los nuevos escritos de los ayuntamientos de estos municipios y la propuesta técnica de selección es la siguiente:

Días 27 de julio

Municipios solicitantes	N.º habitantes	Municipios seleccionados
Chirivel	1511	Chirivel

Días 2 y 3 de agosto

Municipios solicitantes	N.º habitantes	Municipios seleccionados
Alsodux	129	Alsodux

Días 4 de agosto

Municipios solicitantes	N.º habitantes	Municipios seleccionados
Abrucena	1221	Abrucena



Días 31 de julio

Municipios solicitantes	N.º habitantes	Municipios seleccionados
Purchena	1550	Purchena

»

A continuación, el Técnico de Programas y Actividades Audiovisuales indica en su informe que, respecto a la selección de películas por municipio, se respetan los títulos y orden solicitados por cada ayuntamiento, quedando supeditada la selección definitiva a la disponibilidad de copias y derechos de exhibición que proponga el adjudicatario del contrato, y especifica los municipios seleccionados, lo cual queda detallado en la parte dispositiva.

Por ello, realizada la selección de municipios, se podrán elaborar las prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas, por procedimiento abierto simplificado, del contrato de servicios para la proyección de las películas y la aprobación del gasto.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la selección de municipios, para el XXXIII Circuito Provincial de Cine de Verano 2024, que se indica en la siguiente tabla, junto con las sesiones y los días de proyección:

Municipios que no superen los 1000 habitantes	Hab	Sesiones	Días de proyección
1. Castro de Filabres	115	2	5 y 6 de agosto
2. Alsodux	129	2	2 y 3 de agosto
3. Alcúdia de Montegud	133	2	9 y 10 de agosto
4. Beires	138	2	12 y 13 de agosto
5. Cóbdar	160	2	5 y 6 de agosto
6. Olula de Castro	192	2	7 y 8 de agosto
7. Laroya	200	2	14 y 15 de agosto
8. Almócita	201	2	19 y 20 de julio
9. Suflí	203	2	9 y 10 de agosto
10. Alicún	214	2	16 y 17 de agosto
11. Santa Cruz de Marchena	219	2	16 y 17 de agosto



12.	Bayarque	226	2	7 y 8 de agosto
13.	Bentarique	239	2	12 y 13 de agosto
14.	Bacares	240	2	7 y 8 de agosto
15.	Veleftique	248	2	7 y 8 de agosto
16.	Benizalón	254	2	5 y 6 de agosto
17.	Turrillas	270	2	19 y 20 de julio
18.	Senés	285	2	31 de julio y 1 de agosto
19.	Rágol	288	2	14 y 15 de agosto
20.	Fuente Victoria	295	2	7 y 8 de agosto
21.	Chercos	301	2	2 y 3 de agosto
22.	Bayárcal	312	2	9 y 10 de agosto
23.	Armuña de Almanzora	335	2	24 y 25 de julio
24.	Tahal	346	2	5 y 6 de agosto
25.	Urrácal	371	2	5 y 6 de agosto
26.	Líjar	383	2	7 y 8 de agosto
27.	Sierro	384	2	16 y 17 de agosto
28.	Terque	386	2	29 y 30 de julio
29.	Paterna del Río	395	2	12 y 13 de agosto
30.	Somontín	445	2	9 y 10 de agosto
31.	Íllar	456	2	19 y 20 de julio
32.	Instinción	467	2	7 y 8 de agosto
33.	Santa Fe de Mondújar	476	2	26 y 27 de julio
34.	Huécija	503	2	24 y 25 de julio
35.	Nacimiento	512	2	16 y 17 de agosto
36.	Alcóntar	538	2	16 y 17 de agosto
37.	Ohanes	551	2	16 y 17 de agosto
38.	Enix	554	2	19 y 20 de julio
39.	Las Tres Villas	573	2	9 y 10 de agosto
40.	Lucainena de las Torres	595	2	26 y 27 de julio
41.	Alhabia	685	2	5 y 6 de agosto
42.	Felix	697	2	19 y 20 de julio
43.	Albanchez	735	2	2 y 3 de agosto
44.	Fondón	750	2	12 y 13 de agosto
45.	Lúcar	803	2	16 y 17 de agosto
46.	Uleila del Campo	812	2	26 y 27 de julio
47.	Alcolea	831	2	12 y 13 de agosto
48.	Taberno	949	2	12 y 13 de agosto



Municipios entre 1001 y 2000 habitantes	Hab	Sesiones	Días de proyección
49. Partaloa	1003	1	5 de agosto
50. Bédar	1009	1	2 de agosto
51. Gérgal	1115	1	4 de agosto
52. Canjayar	1153	1	25 de julio
53. Abrucena	1221	1	4 de agosto
54. Abla	1247	1	30 de julio
55. Lubrín	1457	1	2 de agosto
56. Rioja	1510	1	15 de julio
57. Chirivel	1511	1	27 de julio
58. Purchena	1550	1	31 de julio
59. Laujar de Andarax	1587	1	24 de julio
60. Vélez Blanco	1925	1	4 de agosto
61. Fiñana	1978	1	10 de agosto
Municipios entre 2001 y 3000 habitantes	Hab	Sesiones	Días de proyección
62. Serón	2062	1	1 de agosto
63. Fines	2161	1	24 de julio
64. Sorbas	2505	1	25 de julio
65. Balanegra	2886	1	23 de julio
66. Zurgena	2912	1	18 de julio
67. Los Gallardos	2991	1	6 de agosto
Municipios entre 3001 y 5000 habitantes	Hab	Sesiones	Días de proyección
68. Gádor	3018	1	16 de julio
69. Antas	3339	1	27 de julio
70. Tíjola	3520	1	29 de julio
71. Cantoria	3533	1	29 de julio
72. Alhama de Almería	3757	1	4 de agosto
73. Tabernas	4025	1	9 de agosto
74. Turre	4067	1	9 de agosto
75. Dalías	4141	1	17 de julio
76. Pechina	4224	1	22 de julio
77. Arboleas	4532	1	19 de julio
78. Benahadux	4605	1	22 de julio

2º) Comunicar a los ayuntamientos seleccionados en los que se realicen las proyecciones:

a.- Que tienen la obligación de cumplir con las condiciones de seguridad y técnicas previstas en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos de Andalucía, y el



Decreto 195/2007, de 26 de junio, sobre condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos.

b.- Que se responsabilizarán de tener preparadas las condiciones técnicas especificadas y comunicadas con la apertura del circuito.

c.- Que, en cualquier material de información, publicidad y promoción que produzcan los Ayuntamientos participantes, deberá figurar la imagen corporativa de la Diputación de Almería y hacer constar que es la organizadora de las proyecciones.

3º) Realizar la notificación de este acuerdo mediante publicación en el tablón de anuncios electrónico de esta Diputación.”

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, en el sentido de que aún no ha sido aprobada el acta que contiene este acuerdo y que, por tanto, el contenido de este documento queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa podrá ese organismo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46 en relación con el artículo 8, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LRJCA).

No obstante, podrá dirigirse requerimiento previo ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su comunicación, conforme a lo previsto en el artículo 44 de la citada LRJCA. El requerimiento se entenderá rechazado si dentro del mes siguiente a su recepción, esta Diputación no lo contestara

Se firma este documento en virtud de la delegación del Secretario General aprobada por la resolución de la Presidencia número 2.206/2015, de 25 de noviembre.

JEFA DEL SERVICIO JURIDICO Y ADMINISTRATIVO DE CULTURA Y CINE.
FDO. ISABEL HUESO SALAS.